



ACUERDO por el que se autoriza al Director de Administración del Tribunal, el traspaso presupuestal del remanente del Ejercicio 2017 en cantidad total de \$222,315.59, proveniente de diversas Partidas de los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, con destino al Capítulo 3000 "Servicios Generales" Partida 3300 "Servicios Profesionales", para registrar en contabilidad el pago de la consultoría del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2007; emitido en sesión pública ordinaria del 11 de Abril de 2019.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2, 18 fracción VIII, 26 fracción VIII y 39, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y, -----

-----CONSIDERANDO:-----

---1.- Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley. -----

---2.- Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política Local y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. -----

---3.- Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el

segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos.-----

---**4.-** Que de conformidad con los artículos 18, fracción VIII, 19, 20 y 26, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de las Salas Unitarias que lo componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; que su Presidente se encuentra facultado para ejercer el presupuesto del Tribunal dando cuenta previamente al Pleno; y que éste último tiene la atribución de dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal. -----

---**5.-** Que el artículo 2º de la citada Ley Orgánica, establece en su primer párrafo, que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, goza de independencia presupuestal; mientras que su quinto párrafo, prevé que el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado lo ejercerá con autonomía bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. -----

---**6.-** Que mediante oficio TJA/130/2019, del 10 de Abril de 2019, el Licenciado Carlos Alberto Aranda Jiménez, Director Administrativo del Tribunal, solicitó al Pleno para su aprobación, la autorización de un traspaso presupuestal del remanente del ejercicio 2017 en cantidad total de **\$222,315.59**, proveniente de los siguientes capítulos y partidas: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" Partida 1100** "Remuneraciones al personal" por \$120,368.27 y **Partida 1300** "Remuneraciones adicionales" por \$10,879.21; **CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Partida 2100** "Materiales de administración" por \$14,243.61, **Partida 2200** "Alimentos y utensilios" por \$10,614.92, **Partida 2400** "Materiales y artículos de construcción" por \$26,297.58, **Partida 2500** "Productos químicos" por \$370.35, **Partida 2600** "Combustible, lubricantes" por \$6,000.00 y **Partida 2900** "Herramientas, refacciones y accesorios" por \$20,990.98; **CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Partida 3100** "Servicios básicos" por \$998.17, **Partida 3400** "Servicios financieros" por \$1,520.43, **Partida 3500** "Servicios de instalación" por \$1,873.70, **Partida 3700** "Servicios de traslados y viáticos" por \$3,744.00,



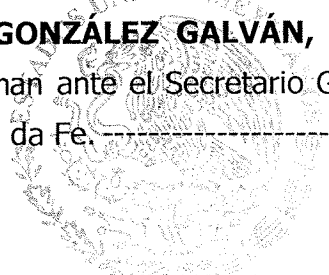
Partida 3900 "Otros servicios generales" por \$210.74; **CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES"** **Partida 5100** "Mobiliario y eq. de administración" por \$684.05, **Partida 5200** "Mobiliario y eq. educacional" por \$65.12, **Partida 5400** "Vehículos y eq. de transporte" por \$2,421.18 y **Partida 5900** "Activos intangibles" por \$1,033.28, todas esas cantidades con destino al **CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"** **Partida 3300 "Servicios Profesionales"**, movimientos considerados necesarios para registrar en contabilidad el pago de la consultoría del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2017; con la precisión de que el remanente del ejercicio 2017 en lo correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales", se originó por haberse presupuestado en dicho ejercicio 2017 un total de 54 plazas laborales, de las cuales únicamente fueron ocupadas 14 plazas al 31 de diciembre de 2017; atento a lo cual, el Magistrado Presidente Edgar Uriza Alanis, somete al conocimiento y consideración del Pleno la referida solicitud del Director de Administración; respecto de la cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente: -----

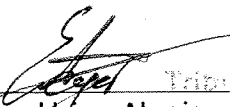
-----ACUERDO:-----

---**PRIMERO.-** Se autoriza el traspaso presupuestal del remanente del ejercicio 2017 en cantidad total de **\$222,315.59**, proveniente de los siguientes capítulos y partidas: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"** **Partida 1100** "Remuneraciones al personal" por \$120,368.27 y **Partida 1300** "Remuneraciones adicionales" por \$10,879.21; **CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"** **Partida 2100** "Materiales de administración" por \$14,243.61, **Partida 2200** "Alimentos y utensilios" por \$10,614.92, **Partida 2400** "Materiales y artículos de construcción" por \$26,297.58, **Partida 2500** "Productos químicos" por \$370.35, **Partida 2600** "Combustible, lubricantes" por \$6,000.00 y **Partida 2900** "Herramientas, refacciones y accesorios" por \$20,990.98; **CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"** **Partida 3100** "Servicios básicos" por \$998.17, **Partida 3400** "Servicios financieros" por \$1,520.43, **Partida 3500** "Servicios de instalación" por \$1,873.70, **Partida 3700** "Servicios de traslados y viáticos" por \$3,744.00, **Partida 3900** "Otros servicios generales" por \$210.74; **CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES"**

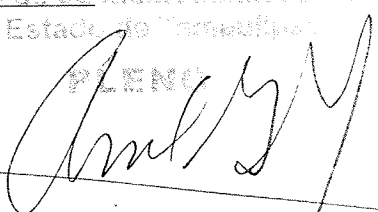
Partida 5100 "Mobiliario y eq. de administración" por \$684.05, **Partida 5200** "Mobiliario y eq. educacional por \$65.12, **Partida 5400** "Vehículos y eq. de transporte" por \$2,421.18 y **Partida 5900** "Activos intangibles" por \$1,033.28, todas esas cantidades con destino al **CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Partida 3300 "Servicios Profesionales"**, para registrar en contabilidad el pago de la consultoría del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2017; con la precisión de que el remanente del ejercicio 2017 en lo correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales", se originó por haberse presupuestado en dicho ejercicio 2017 un total de 54 plazas laborales, de las cuales únicamente fueron ocupadas 14 plazas al 31 de diciembre de 2017. -----


---**SEGUNDO.**- Publíquese este Acuerdo en la página de internet del Tribunal. -----
---Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien da Fe. -----




Edgar Uriza Alanis
Magistrado Presidente
Titular de la Primera Sala


Noé Sáenz Solis
Magistrado
Titular de la Segunda Sala


Andrés González Galván
Magistrado
Titular de la Tercera Sala


José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos